

RAD110013103004202100007

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Encontrándose el presente asunto al despacho para proveer lo que corresponda, se observa que la parte demandante presenta en tiempo, reforma de la demanda y en virtud a ello se dispone:

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,
RESUELVE:

ADMITIR la REFORMA de la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA de CARRY EXPRESS S.A.S. contra MIGUEL ANGEL REY RAMOS.

De la reforma a la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada.

Notifíquesele a la parte demandada por anotación en estado como quiera que ya se encuentra vinculado.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

